Auto 0530
Radicado 63001311000220190048800

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la señora **ROSMIRA TILANO ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 25.025.258 de Quimbaya, Quindío ya aportó la dirección del señor Luis Alberto Ramírez Díaz, se dispone reiterar el requerimiento visible a orden 33, en el sentido de que el señor Ramírez Díaz proceda a dar cumplimiento a la obligación alimentaria decretada en auto emitido el 21 de enero de 2020, equivalente al 25% del salario devengado; porcentaje que se hizo extensible a las demás prestaciones devengadas, aclarándose que las cesantías corresponden a garantías de la obligación.

Dichos dineros deberán ser consignados dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 630012033002 del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Armenia, a nombre de la señora Rosmira Tilano Rojas, identificado con cédula de ciudadanía N° 25.025.258, con código de proceso N° 63001311000220190043600, como consignación tipo 6 cuota alimentaria, teniendo especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud, todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación

Por tanto, se ordena que por el Centro de Servicios Judiciales se remita comunicación con destino al demandado, ubicado en el barrio Nuevo Armenia Etapa 3 Calle 30 A No. 40-38, informando lo aquí decidido; sin embargo, como quiera que se informó un número celular, se dispone que previo a enviar la misiva se establezca comunicación telefónica al N° 3234512996 a efectos de determinar si el señor Ramírez Díaz cuenta con correo electrónico, de ser así, remítase a la dirección electrónica que suministre el requerimiento.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef74c147fe9cee03b88edb05b3c505d72ca1af858f2c6bda2203002982e0a7d**

Documento generado en 10/03/2023 05:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica